LPN Nº 05/2.013 "ADQUISICION DE LANCHAS PATRULLERAS"

ADENDA Nº 4

DONDE DICE:

2. Plan de Entrega (Bienes)

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Embarcación tipo lancha	1	Unidad	Asunción - Paraguay	30/11/2.013
1	Embarcación tipo lancha	2	Unidad	Asunción - Paraguay	30/04/2.014

La entrega de los bienes, será de lunes a viernes en horario de 07:00 horas a 17:00 horas, o previo acuerdo común entre las partes.
Las Unidades responsables de la ejecución presupuestaria son las siguientes:

Cuartel General del Comando de la Armada – Dirección: Stella Maris esq. Hernandarias

DEBE DECIR:

2. Plan de Entrega (Bienes)

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Embarcación tipo lancha	1	Unidad	Asunción - Paraguay	29/12/2.013
1	Embarcación tipo lancha	2	Unidad	Asunción - Paraguay	30/04/2.014

La entrega de los bienes, será de lunes a viernes en horario de 07:00 horas a 17:00 horas, o previo acuerdo común entre las partes.
Las Unidades responsables de la ejecución presupuestaria son las siguientes:

Cuartel General del Comando de la Armada – Dirección: Stella Maris esq. Hernandarias

DONDE DICE:

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 15.1	Pago por anticipo: La Contratante realizará pago por anticipo y será del 30% del total del suministro a ser provisto y conforme a la asignación de plan de caja del Ministerio de Hacienda dentro de los (60) sesenta días a partir de la presentación de la solicitud de anticipo correspondiente. Para el pago del anticipo la empresa adjudicada deberá presentar a la convocante los siguientes documentos: a.- Nota de solicitud del anticipo. b.- Factura de anticipo. c.- Una Garantía de Anticipo por el 100% del monto pagado en concepto de anticipo, bajo alguna de las siguientes formas: - Una Póliza de Seguro, emitida por una Compañía de seguro autorizada a operar y emitir Pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay o; - Una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar, emitida por el Banco Central del Paraguay y;

DEBE DECIR:

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 15.1	Pago por anticipo: La Contratante no realizará pago por anticipo.

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Augusto Cesar Aguiar Cristaldo
CAP C DEM – Jefe UOC N° 3